	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	**CONTRATO COMPRANET NÚMERO:** **050GYR989N0925-01-00** **CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:** **CCO-N-25-16-2517-0019**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE **HERRAMIENTAS MENORES**, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025", CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, **FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ÁRTICULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE **INSTRUMENTO NOTARIAL** NÚMERO **TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS** DE FECHA **3 DE DICIEMBRE DE 2024**, ANTE **LA** FE DE **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS,** MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, CON R.F.C. [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¹⁄blica

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, CON R.F.C. [redacted] ESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, **Y COMO AUXILIARES DE ESTE A JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 01 ING. ENRIQUE MENDEZ CASTAÑEDA** ("H. G. O. NO. 221 TOLUCA", "U. M. F. NO. 222 TOLUCA"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 02 ING. JESUS OCTAVIO SALGADO MARTINEZ** (UNIDAD "H. G. R. NO. 220 TOLUCA", "U. M. F. NO. 220 TOLUCA"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 03 ING. FRANCISCO JAVIER ARREOLA DARIO** (UNIDAD OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES, SUBDELEGACIÓN TOLUCA, JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, ALMACÉN DELEGACIONAL, GUARDERÍA INFANTIL 01, GUARDERÍA INFANTIL 02, C. S. S. TOLUCA, TEATRO TOLUCA, VELATORIO TOLUCA, CENTRO DE CAPACITACIÓN, TIENDA IMSS-SNTSS), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 04 C. EDUARDO ARELLANO NAVA** (UNIDAD U. M. F. NO. 224 ZINACANTEPEC, U. M. F. NO. 244 FERROCARRILES") **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 05 ING.OSCAR DANIEL SANCHEZ VALDEZ** (UNIDAD U. M. F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL", U. M. F. NO. 229 TENANCINGO", U. M. F. NO. 232 VILLA GUERRERO", U. M. F. NO. 237 MALINALCO", U. M. F. NO. 238 SULTEPEC", U. M. F. NO. 239 TEJUPILCO", U. M. F. NO. 240 TEMASCALTEPEC", U. M. F. NO. 242 TENANGO DEL VALLE", U. M. F. NO. 247 SAN PEDRO ZICTEPEC, U. M. F. NO. 233 VALLE DE BRAVO", U. M. F. NO. 234 COLORINES", U. M. F. NO. 243 VILLA VICTORIA"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 06 ING. MARTIN EDUARDO BRITO ZUÑIGA** (UNIDAD U. M. F. NO. 223 LERMA, U. M. F. NO. 228 SANTIAGO TIANGUISTENCO", U. M. F. NO. 248 SAN MATEO ATENCO"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 07 ING. DANIEL BENITO BAUTISTA "** (UNIDAD U. M. F. NO. 58 LAS MARGARITAS", H. G. Z. NO. 58 LAS MARGARITAS") **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 08 ING. DUANE GABRIEL CLORIO MIRANDA** (UNIDAD U. M. F. NO. 51 SANTA MÓNICA", U. M. F. NO. 63 SAN IDELFONSO", U. M. F. NO. 66 PROGRESO INDUSTRIAL", U. M. F. NO. 80 VISTA HERMOSA", U. M. F. NO. 187 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA", U. M. F. NO. 192 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA", "C. S. S. PROGRESO INDUSTRIAL", "C. S. S. SAN IDELFONSO ") **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 09 ING. JUAN FRANCISCO JUAREZ MORENO** (UNIDAD H. G. Z. NO. 194 EL MOLINITO"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 10 ING. ALBERTO AYALA HERNANDEZ** (UNIDAD U. M. F. NO. 61 SAN BARTOLO", U. M. F. NO. 65 RIO HONDO", U. M. F. NO. 88 JILOTZINGO", U. M. F. NO. 97 SAN BARTOLO", U. M. F. NO. 190 HUIXQUILUCAN" TALLER PRÓTESIS Y ORTESIS), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11 ING. MARIO ANGEL RIVERO DIAZ** (UNIDAD C. S. S. CUAUHTÉMOC "ALBERGUE LA CANDELARIA", GUARDERÍA

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

MADRES IMSS, SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 12 C. EDUARDO ARELLANO NAVA** (UNIDAD U. M. F. NO. 231 METEPEC", U. M. A. A. NO. 231 METEPEC") **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 13 C. CARLOS ROBERTO TREJO QUEZADA** (UNIDAD U. M. F. NO. 249 SANTIAGO TLAXOMULCO, U. M. F. NO. 226 IXTLAHUACA", U. M. F. NO. 235 ATLACOMULCO", U. M. F. NO. 236 EL ORO", U. M. F. NO. 245 ACULCO", U. M. F. NO. 246 JOCOTITLAN"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 14 ING. EDUARDO SANTOS MALDONADO** (UNIDAD U. M. F. NO. 225, ELECTRICISTAS" U. M. F. NO. 230 C. F. E., U. M. F. NO. 241 TEMOAYA", U. M. F. NO. 250 LA MAGDALENA"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 15 ING. MARCELINO RIVERA SOLANO** (UNIDAD H. G. R. NO. 251 METEPEC"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 16 C. CARLOS ROBERTO TREJO QUEZADA** (UNIDAD PLANTA REGIONAL DE LAVADO"), **JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 17 ING. ALEJANDRO ROBERTO REYES RAMÍREZ** (UNIDAD H. G. Z. NO. 252 ATLACOMULCO"), **AANEXO 1 (UNO).**

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-9-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42,44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.5 **"LA ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000021415-2025** DE FECHA **29 DE ENERO DEL AÑO 2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51291001,** EMITIDO POR **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, ANEXO 2 (DOS).**

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45.**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.1 **ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651** DE FECHA **28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ,** TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 02 DOS, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, DENOMINADA **FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.,** CUYO OBJETO SOCIAL ES LA **... VENTA... INSUMOS DE... FERRETERÍA...**, **ENTRE OTROS**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **100570*1** DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006**.

II.2 EL **C. FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA **ESCRITURA NÚMERO 15,790 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015,** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LOZANO MEDINA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **19 DIECINUEVE** DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, **MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FRE061028HX6.**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CALLE **AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO 226, AMERICA OBRERA,**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C.P. 67120, Y COMO SU DOMICILIO PARTICULAR UBICADO EN: **SANTOS DEGOLLADO, NÚMERO 194-B, ISIDRO FABELA, COLONIA DOCTORES, TOLUCA, C.P. 50060, ESTADO DE MÉXICO, CORREOS ELECTRÓNICOS: contactomx@fjrepresentaciones.com** Y **williams_pereda@fjrepresentaciones.com, TELEFONOS: 7229388962, 8188050869** Y **8180202977,** DOMICILIOS, TELEFONOS Y CORREOS QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ENTIDAD"** LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE **HERRAMIENTAS MENORES**, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESICIONES.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1, 206,896.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.),** MÁS I.V.A. POR **$1, 399,999.94 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.),** Y POR UN MONTO MÁXIMO DE **$2, 413,793.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A **$2, 799,999.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.).**

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE **HERRAMIENTAS MENORES**, RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025", POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA **Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "LA ENTIDAD" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA ENTIDAD"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C**), Y CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA [redacted]

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** EN EL **ANEXO 5 (CINCO).**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SE REALIZARÁ EL CANJE O DEVOLUICIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS SE ENTREGUEN ROTOS, INCOMPLETOS O DIFERENTES A LO SOLICITADO LO CUAL DEBERÁ DE SER EN UN TÉRMINO DE **72 HRS.,** A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **11 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se testa CUENTA BANCARIA por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRESENTARSE A **"LA ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZA MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, CON R.F.C. [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1** % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "**LA ENTIDAD"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"LA ENTIDAD",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **2 DÍAS** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO edgar.rodriguezz@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO), "LA ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** , POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

Pca = (%d)(npa)(vbspa) Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(2 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "LA ENTIDAD"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMIISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"LA ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD";**
n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD",** CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN **ELECTRÓNICAMENTE** EL **25 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	**CONTRATO COMPRANET NÚMERO:** **050GYR989N0925-01-00** **CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:** **CCO-N-25-16-2517-0019**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	
ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FJ REPRESENTACIONES S.A. DE C.V **C.FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA** REPRESENTANTE LEGAL	**FRE061028HX6**

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA
[redacted]
Número de Serie: 00001000000507847749
Fecha de Firma: 21/02/2025 16:32

Certificado:

[redacted]

Firma:

IbMyQsWrSAnx5yg+tdcU5r1WkVNm5Lr84pK+1R86LTb5RflbJwKi80ln3OzPZjGjLeB37AYVJT28a2T1IT+3Q0mmf39FygUvT1h3QRrwkPKnbzMOjyVbbEEaKg+mS80xRM/+gMTTlZc0kQRcEgTU8Tc0msWbC622
FS29420wUGq7nIXUAhyTzX/8FGl5oqAYlfQu30uddE+ROE4hrvJNa1R94BgadMUvEGlAD2nqdoYR33AyWfOtmP5nO2+N5cBLsqTo7RKvIWeMwxkP2GW6vd5XRFnaEfpe6EKTJz13ZlNJzoWkpDrzDMP6dmNkY+WR
x+ToTt68xl4TfOIfLca+Nw==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
[redacted]
Número de Serie: 00001000000513134832
Fecha de Firma: 25/02/2025 14:07

Certificado:

[redacted]

IpOc5vUcMgSBxE/JRSWvDo01+ZAOpj6TAaaVdTXXNHGXIQ1LMJLfCf/cb95I7rXMFKH8lKb1MUUcpr8mtFOMwZ7m/7ZTJ1b828tkW9SPGJ/KS2s=

Firma:

LVIid+JAV49skmJGZOPkjEzklF6G3i0PlTkGjGtGAez1DI4Hm9TGGvbOm8dx6HbNnASQ6tDHyWe2Jf1mKkzFNtvNQaUm5PsD4jVnl7jwb0nIoWbm5Om6Duia6umQFO1DZeDisr1cJgbKFRM50zEsVYeMnViTAtsf
4nEvAxS1r/dvbPh+X+tIXTkmfPCBO2mpQncFCv9UknEAkDfAMXDIMTR3x1wmE4TWDbFvGSpFfDNKPEux44sIDTtmM6xXaS1aGPC+v0b7Twbo25fw7JQkP4Qs/kVhhLZzaax1YzAuKHhF1z+0Zam8TK+yPIHrki0X
WGWRH3Vi550FeM5WorUQtQ==

Firmante: FJ REPRESENTACIONES SA DE CV
RFC: FRE061028HX6
Número de Serie: 00001000000516547424
Fecha de Firma: 25/02/2025 15:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa RFC y cadena original por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

jCLuZaTcDr5g0puuLMlgq4HlzyMe7TyBravV7YlwCuhTKxiW3BAJwxvnOuuFjUuDrLy5sEM6GUzFx5QbaxZoagvuVlMaxjhujhy8BQ/eqcg3rA6J+u2f/ACEKnoNxSLiDpvBebf3HSFQVzw+wqoOYAX4ow0XVsv2
s+hHnKUXnV2XzzVGHJ8zPiavl/8UfNJOAbmqVFwGvtkGHxld5Awhwf1avYiuKTrJwRUOVbXSn48EF7EBAHLiXHFeahCWiWgTEznMoqtjVwIJckgLeBX0A/zWRnrbhwoizNgqPxYR0qBajRxRvgpRyDu2yIc3UM06
lCL5gVHfsSX0RuhWlTyggQ==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	**CONTRATO COMPRANET NÚMERO:** **050GYR989N0925-01-00** **CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:** **CCO-N-25-16-2517-0019**

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. N°. 169001100100/NOV/0930/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

P r e s e n t e

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que esta Jefatura, cuenten con requerimientos, el responsable de la administración del contrato para "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025" cuyos datos se plasman en el siguiente.

Nombre completo: Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa

Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios Administrativos

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, Toluca, Estado de México

[redacted]

Correo: edgar.rodriguezz@imss.gob.mx

Teléfono: 7222798951

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Recibí 12-xi-2024

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. N°. 169001100100/ EARZ /0079/2025
Toluca, Estado de México, a 6 de enero de 2025

C.Enrique Méndez Castañeda
Jefe de Conservación de Unidad No. 01
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Enrique Méndez Castañeda

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. O. No. 221, Toluca

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México

[redacted]

Correos enrique.mendezm@imss.gob.mx

Teléfono: 7225328244

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2025 La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

[redacted]

Of. Nº. 180001100100/ BARZ /2204/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Jesus Octavio Salgado Martinez
Jefe de Conservación de Unidad No. 62
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Jesus Octavio Salgado Martinez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. R. No. 220, Toluca

Domicilio Institucional: Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México

[redacted]

Correo: jesus.salgado@imss.gob.mx

Teléfono: 7222489907

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibido oficio
12-11-2024

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[redacted]

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. N°. 169001100100/ EARZ /0080/2025
Toluca, Estado de México, a 06 de enero de 2025

Ing. Francisco Javier Arreola Darío.
Jefe de Conservación de Unidad No. 3
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Francisco Javier Arreola Darío

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: Departamento de Conservación

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Domínguez s/n; Col. Centro; Toluca, Estado de México

[redacted]

Correo:

Teléfono: 7226759437

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Aténtamente

Recibí
Francisco Javier Arreola Darío
06/01/25

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2025 La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. N°. 169001100100/ EARZ /0081/2025
Toluca, Estado de México, a 5 de enero de 2025

C. Eduardo Arellano Nava.
Jefe de Conservación de Unidad No. 12 y 4
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Eduardo Arellano Nava

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. A. A. No. 231, Metepec

Domicilio Institucional: Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140

[redacted]

Recibo 05/01/25

Correo: eduardo.arellanon@imss.gob.mx

Teléfono: 7226577413

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefatura de Conservación y Servicios Generales

2025 La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. Nº. 16600110010O/ EARZ /2205/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Oscar Daniel Sanchez Valdez
Jefe de Conservación de Unidad No. 06
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Oscar Daniel Sanchez Valdez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 229, Tenancingo

Domicilio Institucional: Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo, Edo. de México C. P. 52400

[redacted]

Correo: daniel.sanchez@imss.gob.mx

Teléfono: 7224093364

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

12-11-24
Recibí: Oficio de Conocimiento

Oscar Daniel Sánchez Valdez

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. N°. 180001100100/ EARZ /2208/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Martín Eduardo Brito Zúñiga
Jefe de Conservación de Unidad No. 06
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen [illegible]-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Martín Eduardo Brito Zúñiga

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 248, San Mateo Atenco

Domicilio institucional: Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100

[redacted]

Correo: martin.britoz@imss.gob.mx

Teléfono: 7225540964

Ing. Martín Eduardo Brito Zúñiga
Jefe de Conservación
Unidad No. 6
Mat. 99140191

Recibí oficio
12/Nov/2024

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.
SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

[redacted]

Of. Nº. 16B001100100/ EARZ /2207/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Daniel Benito Bautista
Jefe de Conservación de Unidad No. 07
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Manuales, Régimen Ordinario y Régimen [illegible]-Diamantar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

HGZ / UMF 58
12 NOV 2024
RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN 07

Nombre completo: Ing. Daniel Benito Bautista

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. Z. No. 58, Las Margaritas

Domicilio Institucional: Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050

[redacted]

Correo: daniel.benito@imss.gob.mx

Teléfono: 5534669412

Ing. Daniel Benito Bautista
Jefe de Conservación
Mat. 99185473

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[redacted]

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¹⁄blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
[redacted]

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

[redacted]

Of. Nº. 160001100100/ EARZ /2208/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Duane Gabriel Cloro Miranda
Jefe de Conservación de Unidad No. 65
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de **"Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Duane Gabriel Cloro Miranda

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 63, San Ildefonso

Domicilio Institucional: San Ildefonso entre Mirador y Puente Col. San Ildefonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400

[redacted]

Correo: duane.cloro@imss.gob.mx

Teléfono: 5513014629

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Duane G. Cloro Miranda

Ing. Edgar Alberto Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[redacted]

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¹⁄blica

[redacted]

[redacted]

Of. Nº. 16900110010/ EARZ /2206/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Juan Francisco Juarez Moreno
Jefe de Conservación de Unidad No. 69
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Juan Francisco Juarez Moreno

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. Z. No. 194, El Molinito

Domicilio Institucional: Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000

[redacted]

Correo: francisco.juarez@imss.gob.mx

Teléfono: 5538401822

Recibí
Ing Juan Francisco Juárez Moreno
12/Nov/2024

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[redacted]

[redacted]

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¹⁄blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. Nº. 180001100100/ EARZ /2210/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Alberto Ayala Hernandez
Jefe de Conservación de Unidad No. 10
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Alberto Ayala Hernandez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 61, San Bartolo

Domicilio Institucional: Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000

[redacted]

Correo: alberto.ayala@imss.gob.mx

Teléfono: 5563609836

RESIDENCIA No. 10
RECIBIDO
12 NOV. 2024
IMSS
JEF. CONSERVACIÓN

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica

[redacted]

[redacted]

Of. Nº. 180001100100/ EARZ /2211/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Mario Angel Rivero Diaz
Jefe de Conservación de Unidad No. 11
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen [redacted], del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Mario Angel Rivero Diaz

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: Subdelegación Naucalpan

Domicilio Institucional: San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519

[redacted]

Correo: mario.rivero@imss.gob.mx

Teléfono: 5532300001

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibí 12/11/2024

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[redacted]

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¹⁄blica

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

OX. N°. 169001100100/ EARZ /0082/2025
Toluca, Estado de México, a 06 de enero de 2025

C. Carlos Roberto Trejo Quezada
Jefe de Conservación de Unidad No. 13 y 16
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de **"Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Carlos Roberto Trejo Quezada

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 235, Atlacomulco

Domicilio Institucional: Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovissste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450

[redacted]

Correo: carlos.trejo@imss.gob.mx

Teléfono: 7223981660

Carlos Roberto Trejo

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Erick Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefatura de Conservación y Servicios Generales

2025 La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**	**CONTRATO COMPRANET NÚMERO:** **050GYR989N0925-01-00** **CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:** **CCO-N-25-16-2517-0019**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
[illegible]

[illegible]

Of. N°. 169001100100/ EARZ /2214/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Eduardo Santos Maldonado
Jefe de Conservación de Unidad No. 14
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Eduardo Santos Maldonado

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 250, La Magdalena

Domicilio Institucional: Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010

[redacted]

Correo: eduardo.santosm@imss.gob.mx

Teléfono: 7223915525

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[illegible]

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. Nº. 169001100100/ EARZ /2215/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Marcelino Rivera Solano
Jefe de Conservación de Unidad No. 15
Presente

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Marcelino Rivera Solano

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. R. No. 251, Metepec

Domicilio Institucional: Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148

[redacted]

Correo: marcelino.rivera@imss.gob.mx

Teléfono: 7222930591

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. N°. 169001100100/ EARZ /2216/2024
Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2024

Ing. Alejandro Roberto Reyes Ramírez
Jefe de Conservación de Unidad No. 17
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como auxiliar del Administrador del Contrato de "Adquisición de Insumos de Herramientas Menores, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social - Ejercicio Fiscal 2025", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Alejandro Roberto Reyes Ramírez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. Z. No. 252, Atlacomulco

Domicilio Institucional: Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450

[redacted]

Correo: alejandro.reyesra@imss.gob.mx

Teléfono: 5613904498

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alejandro R. Reyes Ramírez
Jefe de Conservación
[illegible]

Recibí Oficio
12-Nov-24

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[illegible]

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica

ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021418 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0016	Delegación Edo. Mex. Poniente
	CCO	División de Conservación
	16010018	Oficina del DOAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MENORES

Fecha Impresión: 29/01/2025 Fecha Validación: 29/01/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 3,100,000.00	51201001	29101001	HERRAMIENTAS MENORES

25 P

PROYECCIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9.4	87.8	156.8	175.1	202.8	228.8	261.4	410.7	321.8	375.1	469.4	469.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:
TRES MILLONES CIENMIL PESOS 00/100 MN $ 3,100,000.00

ING. EDGAR [illegible] RODRÍGUEZ ZAMARRIPA
AUTORIZÓ
JEFE DEL DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GENERALES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 05 DE FEBRERO DEL 2025 FAB.( ). DIST.(X). No. DE PNS MSS: [redacted]

NOMBRE DEL OFERENTE: FJ REPRESENTACIONES S.A. DE CV.

DOMICILIO: PROL. SANTOS DEGOLLADO No.194-B COL.DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. C.P. 50080

TEL.: [redacted] Y 7220342065 R.F.C.: FREM[redacted]

CORREO ELECTRÓNICO: [redacted] Y [redacted]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

[redacted]						
1	ABILLANADOR	PIEZA	1	TRUPER	$1,427.87	$1,427.87
2	ACCESEORIOS NEUMATICOS TRUPER COD. 19679	PIEZA	1	TRUPER	$823.18	$823.18
3	ACEITERA FLEXIBLE DE PRESION 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	$146.17	$146.17
4	ARCO MINI ARCO	PIEZA	1	TRUPER	$199.69	$199.69
5	ARCO SEGUETA 12"	PIEZA	1	TRUPER	$413.87	$413.87
6	ASPIRADORA DOMESTICA 11 LITROS	PIEZA	1	TRUPER	$3,852.50	$3,852.50
7	BARRETA DE PUNTA 7/8 X 1.25 M	PIEZA	1	TRUPER	$487.91	$487.91
8	BOMBA PRESURIZADORA 1/6 HP	PIEZA	1	TRUPER	$1,269.75	$1,269.75

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 194-B
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50080
TEL. [redacted] Y [redacted]

[redacted]

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

9	BOMBA SUMERGIBLE 1 1/2 HP	PIEZA	1	TRUPER	$2,172.71	$2,172.71
10	BOMBA SUMERGIBLE COD.12862 TRUPER	PIEZA	1	TRUPER	$2,489.13	$2,489.13
11	BOQUILLA ENCENDIDO AUTOMATICO	PIEZA	1	TRUPER	$1,756.87	$1,756.87
12	BOQUILLA PARA SOLDAR	PIEZA	1	AVANTY	$767.36	$767.36
13	BROCA PICOCRETO 1/2" X 4" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	$86.91	$86.91
14	BROCA PICOCRETO 1/2" X 6" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	$99.69	$99.69
15	BROCA PICOCRETO 1/4" X 12" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	$26.13	$26.13
16	BROCA PICOCRETO 1/4" X 4" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	$26.46	$26.46
17	BROCA PICOCRETO 1/4" X 6" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	$46.61	$46.61
18	BROCA PICOCRETO 3/8" X 12" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	$12.82	$12.82
19	BROCA PICOCRETO 3/8" X 6" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	$41.98	$41.98
20	BROCA PIFIERRO 3/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$21.95	$21.95
21	BROCA PIFIERRO 1/2" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$315.63	$315.63
22	BROCA PIFIERRO 1/4" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$69.30	$69.30
23	BROCA PIFIERRO 1/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$13.21	$13.21
24	BROCA PIFIERRO 3/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$46.23	$46.23
25	BROCA PIFIERRO 3/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$21.65	$21.65
26	BROCA PIFIERRO 3/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$27.77	$27.77
27	BROCA PIFIERRO 5/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$41.33	$41.33
28	BROCA PIFIERRO 5/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$27.54	$27.54
29	BROCA PIFIERRO 7/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	$343.62	$343.62
30	CAJA DE HERRAMIENTA DE 20"	PIEZA	1	TRUPER	$1,836.69	$1,836.69
31	CARDA DE COPA ALAMBRE GRUESO 2-3/8" PARA TALADRO	PIEZA	1	SOBITEK	$184.68	$184.68
32	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR CARBL-10	PIEZA	1	TRUPER	$3,586.89	$3,586.89

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 194-B
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50080
TEL. [redacted] Y [redacted]

[redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

33	CARGADOR MANUAL CRISTALES (VENTOSAS) DE ALUMINIO PARA VIDRIO DE 2 COPAS DE SUCCIÓN	PIEZA	1	TRUPER	$918.89	$918.89
34	CARRETILLA VENTANA	PIEZA	1	HERRALUM	$134.29	$134.29
35	CAUTIN ESTACION/CONTINU	PIEZA	1	TRUPER	$1,114.34	$1,114.34
36	CAUTIN INDUSTRIAL	PIEZA	1	WELLER	$4,365.83	$4,365.83
37	CAUTIN LAPIZ CON ACCESORIOS	PIEZA	1	WELLER	$3,646.34	$3,646.34
38	CHAROLA PARA MEZCLA 12" ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	TRUPER	$99.99	$99.99
39	CHAROLA PARA MEZCLA 12" COD 29991	PIEZA	1	TRUPER	$99.99	$99.99
40	CHAROLA PARA RODILLO	PIEZA	2	TRUPER	$99.99	$199.99
41	CILINDRO DE GAS PROPANO INTERCAMBIABLE 4996R AZUL	PIEZA	1	TRUPER	$267.99	$267.99
42	CILINDRO DE GAS PROPILENO INTERCAMBIABLE 4996R AMARILLO	PIEZA	1	TRUPER	$267.99	$267.99
43	CINCEL 1" X 12"	PIEZA	1	TRUPER	$74.84	$74.84
44	CINCEL 7/8" X 12"	PIEZA	1	TRUPER	$114.23	$114.23
45	CINCELES TRUPER COD.12136	PIEZA	1	TRUPER	$144.99	$144.99
46	CINCELES TRUPER COD.12145	PIEZA	1	TRUPER	$175.99	$175.99
47	CINTA DE ALUMINIO 48MM X 50MTS MOD. 485	PIEZA	1	TUK	$652.99	$652.99
48	CORTA VIDRIO SIN CON DEPOSITO DE ACEITE CV-SDX	PIEZA	1	TRUPER	$149.99	$149.99
49	CORTADOR PARA TUBO 1/8" A 1 1/8"	PIEZA	1	TRUPER	$2,291.71	$2,291.71
50	CUCHARA FILADELFIA 12"	PIEZA	1	TRUPER	$294.99	$294.99
51	CUCHARA FILADELFIA 8"	PIEZA	1	TRUPER	$1,743.33	$1,743.33
52	DADO 1 1/16"	PIEZA	1	SURTEK	$49.17	$49.17
53	DESARMADOR JOYSELECT 6 PZ	PIEZA	1	URREA	$394.79	$394.79
54	DESARMADOR T-10 TORX	PIEZA	1	TRUPER	$77.27	$77.27
55	DESARMADOR T-15 TORX	PIEZA	1	TRUPER	$118.54	$118.54

[redacted]

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

56	DESARMADOR T-20 TORX	PIEZA	1	TRUPER	$132.49	$132.49
57	DESARMADOR T-25 TORX	PIEZA	1	TRUPER	$139.47	$139.47
58	DESARMADOR 1/4" X 6"	PIEZA	1	SURTEK	$79.54	$79.54
59	DESARMADOR 1/4" X 6" PLANO	PIEZA	1	SURTEK	$82.39	$82.39
60	DESARMADOR 1/8" X 3"	PIEZA	1	SURTEK	$79.54	$79.54
61	DESARMADOR 1/8" X 4"	PIEZA	1	URREA	$98.57	$98.57
62	DESARMADOR 1/8" X 6"	PIEZA	1	URREA	$83.48	$83.48
63	DESARMADOR 3/16" X 6"	PIEZA	1	URREA	$196.99	$196.99
64	DESARMADOR 3/8" X 8"	PIEZA	1	URREA	$82.99	$82.99
65	DESARMADOR 5/16" X 12"	PIEZA	1	URREA	$79.29	$79.29
66	DESARMADOR 5/16" X 6"	PIEZA	1	URREA	$79.29	$79.29
67	DESARMADOR CAJA 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	$139.47	$139.47
68	DESARMADOR CAJA 1/4"	PIEZA	1	KNOVA	$153.41	$153.41
69	DESARMADOR CAJA 3/8"	PIEZA	1	KNOVA	$139.47	$139.47
70	DESARMADOR DE CAJA 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	$157.38	$157.38
71	DESARMADOR DE CAJA 1/4"	PIEZA	1	KNOVA	$139.47	$139.47
72	DESARMADOR DE CAJA 3/8"	PIEZA	1	KNOVA	$153.41	$153.41
73	DESARMADOR DE CAJA 5/16"	PIEZA	1	KNOVA	$139.47	$139.47
74	DESARMADOR DE CAJA 7/16"	PIEZA	1	KNOVA	$153.41	$153.41
75	DESARMADOR DE CRUZ 1/4" X 6"	PIEZA	1	TRUPER	$66.34	$66.34
76	DESARMADOR DE CRUZ 3/16" X 3"	PIEZA	1	TRUPER	$76.71	$76.71
77	DESARMADOR DE CRUZ 5/16" X 6"	PIEZA	1	TRUPER	$139.47	$139.47
78	DESARMADOR DE CUADRO	PIEZA	1	TRUPER	$85.65	$85.65
79	DESARMADOR DE PRECISION 8 EN 1	PIEZA	1	KNOVA	$111.57	$111.57

[redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

90	DESARMADOR IMPACTO 4 PUNTAS	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
91	DESARMADOR J&D 6 PZ	PIEZA	1	URREA	$[illegible]	$[illegible]
92	DESARMADOR J&D 6 PZ	PIEZA	1	SURTEK	$[illegible]	$[illegible]
93	DESARMADOR J&D 6 PZ	PIEZA	1	URREA	$[illegible]	$[illegible]
94	DESARMADOR PUNTA DESARTIADA 1/8" X 3"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
95	DESARMADOR TIPO MATRACA	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
96	DESARMADORES COMBINADOS JUEGO DE 8 PZ	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
97	DESARMADORES TIPO RELOJERO JOY-36	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
98	DESBROZADORA 1000 W	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
99	DESBROZADORA 300 W	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
100	DESBROZADORA 550 W	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
101	DESTAPACAÑOS MANUAL 7.4M	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
102	DISCO DE CORTE DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
103	DISCO DE CORTE DE CONCRETO DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
104	DISCO DE CORTE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
105	DISCO DE CORTE DE METAL DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
106	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
107	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
108	DISCO DE DIAMANTE CORTE CONTINUO 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
109	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 5" GRANO 120	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
100	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 5" GRANO 60	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
101	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 5" GRANO 80	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
102	DISCO SABLE CORTE EXTRAFINO METAL 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
103	ENGRAPADORA PARA TAPICERIA	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. [illegible]
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP. [illegible]
TEL. [illegible]

[redacted]

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

104	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
105	ESCALERA DE TIJERA 4 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
106	ESCALERA DE TIJERA 5 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
107	ESCALERA DE TIJERA 6 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
108	ESCALERA DE TIJERA 7 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
109	ESCOFINA PARA MUROS DE VIDRIO 6"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
110	ESCUADRA 10"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
111	ESCUADRA 8"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
112	ESCUADRA DE COMBINACIÓN COD. 14380	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
113	ESCUADRA MAGNETICA COD. 15400	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
114	ESCUADRA PICANTERO COD. 14384	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
115	ESMERIL PIRANCO 3A 1/2 HP 370W	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
116	ESMERILADOR ANGULAR 4-1/2" 850W 8A INDUSTRIAL	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
117	ESMERILADORA TRUPER COD. 12573	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
118	ESPATULA 3"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
119	ESPATULA FLEXIBLE 4"	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
120	ESPATULA FLEXIBLE COD 30322	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
121	ESPATULA TAPIZADORA 12" COD. 14481	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
122	ESPUMA EXPANDIBLE [illegible]	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
123	EXTENSIÓN TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO TRUPER COD. 19546	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
124	EXTRACTOR COD 14383	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
125	EXTRACTOR DE BALERO COD 14517	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
126	EXTRACTOR DE BALEROS EX-84	PIEZA	1	TRUPER	$[illegible]	$[illegible]
127	EXTRACTOR DE ENGRANES	PIEZA	1	KNOVA	$[illegible]	$[illegible]

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. [illegible]
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP. [illegible]
TEL. [illegible]

[redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

128	EXTRACTOR DE POLEA 3/4" 3 QUIJADAS	PIEZA	1	TRUPER	$536.01	$536.01
129	EXTRACTOR DE POLEAS 3/4" 2 QUIJADAS	PIEZA	1	TRUPER	$842.00	$842.00
130	FLEXOMETRO 5 MT	PIEZA	1	TRUPER	$167.35	$167.35
131	FLEXOMETRO 8 MT	PIEZA	1	TRUPER	$367.15	$367.15
132	PORMON PARA MADERA	PIEZA	1	TRUPER	$94.50	$94.50
133	GRASERA CON MANGUERA LARGA	PIEZA	1	TRUPER	$601.00	$601.00
134	GRASERA INDUSTRIAL	PIEZA	1	TRUPER	$364.00	$364.00
135	GUIA DE NYLON COD 17739	PIEZA	1	TRUPER	$391.25	$391.25
136	HIDROLAVADORA 2HP DE 99 A 120 BZ	PIEZA	1	TRUPER	$4,140.00	$4,140.00
137	INVERSORA PORTATIL 127V - 230V	PIEZA	1	BIFRA	$21,444.28	$21,444.28
138	JUEGO AUTOCLE 1/2" 18 PZ	PIEZA	1	TRUPER	$3,499.83	$3,499.83
139	JUEGO DE 20 BROCAS A/V 1/16" - 1/2"	PIEZA	1	IKNOVA	$1,227.30	$1,227.30
140	JUEGO DE 5 DESARMADORES AISLADOS	PIEZA	1	TRUPER	$411.42	$411.42
141	JUEGO DE ACCESORIOS NEUMATICOS 6 PZA	PIEZA	1	TRUPER	$823.18	$823.18
142	JUEGO DE BROCAS A/V 13 PZ	PIEZA	1	TRUPER	$482.43	$482.43
143	JUEGO DE BROCAS COD 11462	PIEZA	1	TRUPER	$482.43	$482.43
144	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO 4 PZ	PIEZA	1	IKNOVA	$82.00	$82.00
145	JUEGO DE BROCAS PARA ROUTER	PIEZA	1	TRUPER	$788.00	$788.00
146	JUEGO DE CABLES PISOLDADORA TRUPER COD. 14348	PIEZA	1	TRUPER	$2,236.83	$2,236.83
147	JUEGO DE HERRAMIENTAS PNEUMANICO C/25 PZAS 3/8	PIEZA	1	TRUPER	$1,916.33	$1,916.33
148	JUEGO DE LLAVE ALLEN 13 PZ	PIEZA	1	TRUPER	$118.34	$118.34
149	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS MM 11 PZ	PIEZA	1	IKNOVA	$1,030.83	$1,030.83
150	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS STD 11 PZ	PIEZA	1	IKNOVA	$968.34	$968.34
151	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBO 8 PZ	PIEZA	1	IKNOVA	$3,596.30	$3,596.30

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 134-B
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50030
TEL. [redacted]

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

152	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBO TRUPER COD. 13671	PIEZA	1	TRUPER	$4,994.00	$4,994.00
153	JUEGO LLAVES ALLEN MM 10 PZ	PIEZA	1	IKNOVA	$392.00	$392.00
154	JUEGO LLAVES ALLEN STD 10 PZ	PIEZA	1	IKNOVA	$392.00	$392.00
155	JUEGO LLAVES TORX CORTAS 9 PZ	PIEZA	1	IKNOVA	$393.16	$393.16
156	LLIADORA ROTO ORBITAL 5" INDUSTRIAL 240 W	PIEZA	1	TRUPER	$1,743.33	$1,743.33
157	LLIADORA ROTO-ORBITAL TRUPER COD. 15369	PIEZA	1	TRUPER	$1,879.33	$1,879.33
158	LIMA 5" X 3/16" CADENERA	PIEZA	1	SURTEK	$36.06	$36.06
159	LIMA RB-8 REDONDA	PIEZA	1	SURTEK	$54.67	$54.67
160	LIMA R7-7 TRIANGULAR REGULAR	PIEZA	1	SURTEK	$26.48	$26.48
161	LIMA RB-12 CUADRADA	PIEZA	1	SURTEK	$125.31	$125.31
162	LLAVE JGO 16PZS	PIEZA	1	URREA	$1,883.91	$1,883.91
163	LLAVE JGO 11 MM	PIEZA	1	SURTEK	$494.48	$494.48
164	LLAVE JGO 11 STD	PIEZA	1	TRUPER	$389.70	$389.70
165	LLAVE JGO 14PZS	PIEZA	1	URREA	$1,411.48	$1,411.48
166	LLAVE JGO 19PZS	PIEZA	1	URREA	$2,394.94	$2,394.94
167	LLAVE JGO 22 STD/MM	PIEZA	1	TRUPER	$389.70	$389.70
168	LLAVE JGO 5 MM	PIEZA	1	SURTEK	$133.98	$133.98
169	LLAVE JGO 5 STD	PIEZA	1	SURTEK	$158.63	$158.63
170	LLAVE JGO 6PZS	PIEZA	1	URREA	$2,147.79	$2,147.79
171	LLAVE JGO 7PZS	PIEZA	1	URREA	$1,036.47	$1,036.47
172	LLAVE JGO 9 MM	PIEZA	1	IKNOVA	$153.41	$153.41
173	LLAVE JGO 9 STD	PIEZA	1	IKNOVA	$325.36	$325.36
174	LLAVE JGO 9PZS 13MM/HE	PIEZA	1	URREA	$847.80	$847.80
175	LLAVE PIERNBAN 4EN1	PIEZA	1	TRUPER	$82.26	$82.26

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 134-B
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50030
TEL. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

176	LLAVE PIRUEDAS 7/7/7/8	PIEZA	1	TRUPER	$323.94	$323.94
177	LLAVE PITERMO	PIEZA	1	TRUPER	$102.20	$102.20
178	LLAVE AJUSTABLE PERICO CROMADO 10"	PIEZA	1	KIKOVA	$791.73	$791.73
179	LLAVE AJUSTABLE PERICO CROMADO 12"	PIEZA	1	KIKOVA	$871.81	$871.81
180	LLAVE CADENA 12" 7/8-4	PIEZA	1	URREA	$1,171.53	$1,171.53
181	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 3/16"	PIEZA	1	URREA	$111.57	$111.57
182	LLAVE ESPAÑOLA 1/4" X 5/16"	PIEZA	1	URREA	$73.63	$73.63
183	LLAVE ESPAÑOLA 10" X 11 MM	PIEZA	1	URREA	$107.11	$107.11
184	LLAVE ESPAÑOLA 11/16" X 3/4"	PIEZA	1	KIKOVA	$209.20	$209.20
185	LLAVE ESPAÑOLA 12" X 13 MM	PIEZA	1	SURTEK	$126.31	$126.31
186	LLAVE ESPAÑOLA 13/16" X 7/8"	PIEZA	1	SURTEK	$174.31	$174.31
187	LLAVE ESPAÑOLA 14" X 15 MM	PIEZA	1	SURTEK	$132.49	$132.49
188	LLAVE ESPAÑOLA 15/16" X 1"	PIEZA	1	KIKOVA	$209.31	$209.31
189	LLAVE ESPAÑOLA 16" X 17 MM	PIEZA	1	URREA	$196.34	$196.34
190	LLAVE ESPAÑOLA 18" X 18 MM	PIEZA	1	URREA	$195.28	$195.28
191	LLAVE ESPAÑOLA 19" X 22 MM	PIEZA	1	URREA	$211.30	$211.30
192	LLAVE ESPAÑOLA 19/32" X 11/16"	PIEZA	1	URREA	$168.34	$168.34
193	LLAVE ESPAÑOLA 21" X 22 MM	PIEZA	1	URREA	$291.65	$291.65
194	LLAVE ESPAÑOLA 3/16" X 1/4"	PIEZA	1	URREA	$72.52	$72.52
195	LLAVE ESPAÑOLA 3/4" X 13/16"	PIEZA	1	URREA	$196.28	$196.28
196	LLAVE ESPAÑOLA 3/4" X 7/8"	PIEZA	1	URREA	$211.30	$211.30
197	LLAVE ESPAÑOLA 3/8" X 7/16"	PIEZA	1	KIKOVA	$125.52	$125.52
198	LLAVE ESPAÑOLA 9/16" X 5/8"	PIEZA	1	URREA	$125.52	$125.52
199	LLAVE ESPAÑOLA 5/8" X 11/16"	PIEZA	1	KIKOVA	$168.34	$168.34

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 104-B
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50080
TEL. 2182202977 Y 2182202988

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

200	LLAVE ESPAÑOLA 5/8" X 3/4"	PIEZA	1	KIKOVA	$167.36	$167.36
201	LLAVE ESPAÑOLA 8" X 7 MM	PIEZA	1	URREA	$72.52	$72.52
202	LLAVE ESPAÑOLA 7/16" X 1/2"	PIEZA	1	KIKOVA	$139.47	$139.47
203	LLAVE ESPAÑOLA 9/16" X 5/8"	PIEZA	1	KIKOVA	$167.36	$167.36
204	LLAVE ESTRIADA 1/2" X 5/16"	PIEZA	1	URREA	$126.31	$126.31
205	LLAVE ESTRIADA 3/4" X 7/8"	PIEZA	1	KIKOVA	$320.77	$320.77
206	LLAVE ESTRIADA 3/8" X 7/16"	PIEZA	1	KIKOVA	$167.36	$167.36
207	LLAVE ESTRIADA 9/16 "X 3/8"	PIEZA	1	KIKOVA	$237.10	$237.10
208	LLAVE ESTRIADA 5/8" X 11/16"	PIEZA	1	KIKOVA	$181.31	$181.31
209	LLAVE ESTRIADA 7/16" X 1/2"	PIEZA	1	KIKOVA	$139.47	$139.47
210	LLAVE ESTRIADA 5/16" X 5/8"	PIEZA	1	KIKOVA	$167.36	$167.36
211	LLAVE INGLESA	PIEZA	1	MELVEX	$3,229.00	$3,229.00
212	LLAVE JARDIN 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	$86.01	$86.01
213	LLAVE NAVAJA 8 PZ	PIEZA	1	TRUPER	$62.76	$62.76
214	LLAVE PERICO 18"	PIEZA	1	TRUPER	$432.34	$432.34
215	LLAVE PERICO 12"	PIEZA	1	TRUPER	$626.40	$626.40
216	LLAVE PERICO 8"	PIEZA	1	KIKOVA	$366.83	$366.83
217	LLAVE PLOMERO 12"	PIEZA	1	TRUPER	$88.30	$88.30
218	LLAVE STILSON 18"	PIEZA	1	TRUPER	$339.12	$339.12
219	LLAVE STILSON 12"	PIEZA	1	TRUPER	$366.30	$366.30
220	LLAVE STILSON 14"	PIEZA	1	KIKOVA	$635.40	$635.40
221	LLAVE STILSON 18"	PIEZA	1	TRUPER	$650.30	$650.30
222	LLAVE STILSON 24"	PIEZA	1	TRUPER	$1,195.47	$1,195.47
223	LLAVE STILSON COD 18843	PIEZA	1	TRUPER	$3,864.80	$3,864.80

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 104-B
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50080
TEL. 2182202977 Y 2182202988

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

234	MARRO NYLE 16"	PIEZA	1	KNOVA	$139.66	$139.66
235	MARTILLO 16 OZ CURVO	PIEZA	1	SURTEK	$163.84	$163.84
236	MARTILLO 16 OZ RECTO	PIEZA	1	TRUPER	$192.30	$192.30
237	MARTILLO BOLA 16"	PIEZA	1	TRUPER	$489.17	$489.17
238	MARTILLO TAPICERO	PIEZA	1	TRUPER	$159.20	$159.20
239	MINICORTADOR DE TUBO TRUPER COD. 12589	PIEZA	1	TRUPER	$145.60	$145.60
240	MINIESMERIL 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	$1,323.00	$1,323.00
241	NAVAJA RETRACTIL TRUPER COD. 22499	PIEZA	1	TRUPER	$73.28	$73.28
242	NIVEL TORPEDO MAGNETICO COD 17554	PIEZA	1	TRUPER	$241.30	$241.30
243	PINZA CORTE DIAGONAL INDUSTRIAL 7"	PIEZA	1	KNOVA	$417.74	$417.74
244	PINZA ELECTRICISTA 7"	PIEZA	1	KNOVA	$417.74	$417.74
245	PINZA PONCHADORA	PIEZA	1	TRUPER	$599.76	$599.76
246	PINZA PRESION CIGUEÑALA RECTA 10"	PIEZA	1	KNOVA	$278.80	$278.80
247	PINZA PUNTA Y CORTE 8"	PIEZA	1	KNOVA	$417.74	$417.74
248	PINZA TELEFONICA METALICA 5 CONTACTOS	PIEZA	1	TRUPER	$814.02	$814.02
249	PINZAS DE CHOFER MANDO AISLADO 8"	PIEZA	1	TRUPER	$144.90	$144.90
240	PINZAS DE PRESION CURVA 10"	PIEZA	1	TRUPER	$179.01	$179.01
241	PINZAS DE PUNTA Y CORTE DE 6"	PIEZA	1	TRUPER	$160.00	$160.00
242	PINZAS DE PUNTA Y CORTE DE 8"	PIEZA	1	TRUPER	$179.03	$179.03
243	PINZAS PARA ELECTRONICA 5"	PIEZA	1	TRUPER	$124.12	$124.12
244	PISTOLAS CALAFATEADORA COD 17569	PIEZA	1	TRUPER	$97.00	$97.00
245	POKITA ELECTRODO	PIEZA	1	KLEINTOLS	$1,599.53	$1,599.53
246	REMACHADORA	PIEZA	1	TRUPER	$364.00	$364.00
247	REMACHADORA ACORDEON	PIEZA	1	TRUPER	$539.00	$539.00

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 194-3
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50000
TEL. [redacted]

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

248	REMACHADORA COD 17569	PIEZA	1	TRUPER	$231.01	$231.01
249	ROTOMARTILLO 1/2" TRABAJO PESADO	PIEZA	1	TRUPER	$3,571.38	$3,571.38
250	ROTOMARTILLO 500 TRUPER COD.10320	PIEZA	1	TRUPER	$3,357.30	$3,357.30
251	ROTOMARTILLO/ALAMBRICO TRUPER COD. 101453	PIEZA	1	TRUPER	$4,859.75	$4,859.75
252	SEGUETA DIENTE ESTÁNDAR 18"	PIEZA	1	TRUPER	$38.32	$38.32
253	SEGUETA DIENTE FINO	PIEZA	1	TRUPER	$38.32	$38.32
254	SERROTE 24"	PIEZA	1	TRUPER	$118.62	$118.62
255	SERROTE COSTILLA 12"	PIEZA	1	TRUPER	$193.93	$193.93
256	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL 750 V	PIEZA	1	TRUPER	$3,695.00	$3,695.00
257	SOLDADORA INVERSORA TRUPER COD. 101322	PIEZA	1	TRUPER	$3,035.00	$3,035.00
258	SOPLETE PARA GAS 10002	PIEZA	1	TRUPER	$174.33	$174.33
259	TALADRO 3/8" PROFESIONAL	PIEZA	1	TRUPER	$941.40	$941.40
260	TALADRO DE BANCO TRUPER COD. 10174	PIEZA	1	TRUPER	$4,917.01	$4,917.01
261	TALADRO INALAMBRICO BATERIA ION LITIO 18 V	PIEZA	1	TRUPER	$3,363.03	$3,363.03
262	TALADRO INDUSTRIAL 1/2" 650 W	PIEZA	1	TRUPER	$4,145.94	$4,145.94
263	TARRAJA 1/2 A 1 TMP3	PIEZA	1	TRUPER	$3,466.66	$3,466.66
264	TIJERA HOJALATERO	PIEZA	1	TRUPER	$211.30	$211.30
265	TIJERA HOJALATERO 12"	PIEZA	1	TRUPER	$271.36	$271.36
266	TIJERAS DE AVIACIÓN COD. 10031	PIEZA	1	TRUPER	$271.36	$271.36
267	VERNIER PIE DE REY DIGITAL CALDI-8MP	PIEZA	1	TRUPER	$1,307.55	$1,307.55
					SUBTOTAL	$207,102.52
					IVA	$33,136.86
					TOTAL	$240,243.38

PRECIO CON I.V.A: DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N

NOTA: LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 194-3
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP 50000
TEL. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FJ REPRESENTACIONES SA DE CV

TOLUCA, EDO. MEX. A 05 DE FEBRERO DEL 2025

FRANCISCO JAVIER CORONADO SILVA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA FJ REPRESENTACIONES S.A DE C.V.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

PROL. SANTOS DEGOLLADO No. [illegible]
COL. DOCTORES, TOLUCA, EDO. MEX. CP [illegible]
TEL. [illegible]
[redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA: **(INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO:**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)**.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **edgar.rodriguezz@imss.gob.mx**
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10** % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20** % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESICIONES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS MENORES, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025"

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS MENORES, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025"

DESCRIPCIÓN: HERRAMIENTAS MENORES
CUENTA: 42062517
CUCOP: 2910

PARTIDA 1 HERRAMIENTAS MENORES RÉGIMEN ORDINARIO						
42062517						
1	ABRILLANADOR	PIEZA	1	TRUPER	29101-0001	29100001
2	ACCESORIOS NEUMÁTICOS TRUPER COD. 19073	PIEZA	1	TRUPER	29101-0011	29100011
3	ACEITERA FLEXIBLE DE PRESIÓN 1/4"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0002	29100002
4	ARCO MINI ARCO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0013	29100013
5	ARCO SEGUETA 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0013	29100013
6	ASPIRADORA DOMÉSTICA 11 LITROS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0002	29100002

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7	BARRETA DE PUNTA 7/8 X 1.25 M	PIEZA	1	TRUPER	29101-0023	29100023
8	BOMBA PRESURIZADORA 1/6 HP	PIEZA	1	TRUPER	29101-0301	29100301
9	BOMBA SUMERGIBLE 1 1/2 HP	PIEZA	1	TRUPER	29101-0301	29100301
10	BOMBA SUMERGIBLE COD.12602 TRUPER	PIEZA	1	TRUPER	29101-0301	29100301
11	BOQUILLA ENCENDIDO AUTOMATICO	PIEZA	1	TURNER	29101-0334	29100334
12	BOQUILLA PARA SOLDAR	PIEZA	1	AVALY	29101-0334	29100334
13	BROCA P/CONCRETO 1/2" X 4" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
14	BROCA P/CONCRETO 1/2" X 6" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
15	BROCA P/CONCRETO 1/4" X 12" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
16	BROCA P/CONCRETO 1/4" X 4" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
17	BROCA P/CONCRETO 1/4" X 6" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
18	BROCA P/CONCRETO 3/8" X 12" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
19	BROCA P/CONCRETO 3/8" X 6" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
20	BROCA P/FIERRO 1/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
21	BROCA P/FIERRO 1/2" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
22	BROCA P/FIERRO 1/4" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
23	BROCA P/FIERRO 1/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
24	BROCA P/FIERRO 3/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
25	BROCA P/FIERRO 3/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
26	BROCA P/FIERRO 3/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
27	BROCA P/FIERRO 5/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
28	BROCA P/FIERRO 5/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
29	BROCA P/FIERRO 7/16" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
30	CAJA DE HERRAMIENTA DE 20"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0500	29100030

2024 PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

31	CARDA DE COPA ALAMBRE GRUESO 2-3/4" PARA TALADRO	PIEZA	1	SURTEK	29101-0029	29100029
32	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR CAREL/13	PIEZA	1	TRUPER	29101-0030	29100030
33	CARGADOR MANUAL CRISTALES (VENTOSAS) DE ALUMINIO PARA VIDRIO DE 2 COPAS DE SUCCIÓN	PIEZA	1	TRUPER	29101-0032	29100032
34	CARRETILLA VENTANA	PIEZA	1	HERRAZUM	29101-0034	29100034
35	CAUTIN ESTACIONCONTINU	PIEZA	1	TRUPER	29101-0035	29100035
36	CAUTIN INDUSTRIAL	PIEZA	1	WELLER	29101-0036	29100036
37	CAUTIN LAPIZ CON ACCESORIOS	PIEZA	1	WELLER	29101-0038	29100038
38	CHAROLA PARA MEZCLA 12" ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	TRUPER	29101-0327	29100327
39	CHAROLA PARA MEZCLA 12" COD 20661	PIEZA	1	TRUPER	29101-0327	29100327
40	CHAROLA PARA RODILLO	PIEZA	2	TRUPER	29101-0327	29100327
41	CILINDRO DE GAS PROPANO INTERCAMBIABLE 400GR AZUL	PIEZA	1	TRUPER	29101-0041	29100041
42	CILINDRO DE GAS PROPILENO INTERCAMBIABLE 400GR AMARILLO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0041	29100041
43	CINCEL 1" X 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0042	29100042
44	CINCEL 7/8" X 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0042	29100042
45	CINCELES TRUPER COD.12136	PIEZA	1	TRUPER	29101-0042	29100042
46	CINCELES TRUPER COD.12145	PIEZA	1	TRUPER	29101-0042	29100042
47	CINTA DE ALUMINIO 48MM X 50MTS MOD. 425	PIEZA	1	TUK	29101-0046	29100046
48	CORTA VIDRIO SIN CON DEPOSITO DE ACEITE CV-60K	PIEZA	1	TRUPER	29101-0047	29100047
49	CORTADOR PARA TUBO 1/8" A 1 1/8"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0048	29100048
50	CUCHARA FILADELFIA 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0050	29100050
51	CUCHARA FILADELFIA 8"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0050	29100050
52	DADO 1 1/16"	PIEZA	1	SURTEK	29101-0051	29100051
53	DESARMADOR JOYSELECT 6 PZ	PIEZA	1	URREA	29101-0053	29100053
54	DESARMADOR T-10 TORX	PIEZA	1	TRUPER	29101-0053	29100053

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

55	DESARMADOR T-15 TORX	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
56	DESARMADOR T-20 TORX	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
57	DESARMADOR T-25 TORX	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
58	DESARMADOR 1/4" X 6"	PIEZA	1	SURTEK	29101-0003	29100003
59	DESARMADOR 1/4" X 6" PLANO	PIEZA	1	SURTEK	29101-0003	29100003
60	DESARMADOR 1/8" X 3"	PIEZA	1	SURTEK	29101-0003	29100003
61	DESARMADOR 1/8" X 4"	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
62	DESARMADOR 1/8" X 6"	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
63	DESARMADOR 3/16" X 6"	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
64	DESARMADOR 3/8" X 8"	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
65	DESARMADOR 5/16" X 10"	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
66	DESARMADOR 5/16" X 8"	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
67	DESARMADOR CAJA 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
68	DESARMADOR CAJA 1/4"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
69	DESARMADOR CAJA 3/8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
70	DESARMADOR DE CAJA 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
71	DESARMADOR DE CAJA 1/4"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
72	DESARMADOR DE CAJA 3/8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
73	DESARMADOR DE CAJA 5/16"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
74	DESARMADOR DE CAJA 7/16"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0003	29100003
75	DESARMADOR DE CRUZ 1/4" X 6"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
76	DESARMADOR DE CRUZ 3/16" X 3"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
77	DESARMADOR DE CRUZ 3/16" X 6"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
78	DESARMADOR DE CLACRIO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

79	DESARMADOR DE PRECISION 8 EN 1	PIEZA	1	KINOVA	29101-0003	29100003
80	DESARMADOR IMPACTO 4 PUNTAS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
81	DESARMADOR JGO 6 PZ	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
82	DESARMADOR JGO 6 PZ	PIEZA	1	SURTTEK	29101-0003	29100003
83	DESARMADOR JGO 6 PZ	PIEZA	1	URREA	29101-0003	29100003
84	DESARMADOR PUNTA CRANKIADA 1/8" X 6"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
85	DESARMADOR TIPO MATRACA	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
86	DESARMADORES COMBINADOS JUEGO DE 6 PZ	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
87	DESARMADORES TIPO RELOJERO JOY-30	PIEZA	1	TRUPER	29101-0003	29100003
88	DESBROZADORA 1000 W	PIEZA	1	TRUPER	29101-0343	29100343
89	DESBROZADORA 300 W	PIEZA	1	TRUPER	29101-0343	29100343
90	DESBROZADORA 550 W	PIEZA	1	TRUPER	29101-0343	29100343
91	DESTAPACAÑOS MANUAL 7.5M	PIEZA	1	TRUPER	29101-0005	29100005
92	DISCO DE CORTE DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
93	DISCO DE CORTE DE CONCRETO DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
94	DISCO DE CORTE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
95	DISCO DE CORTE DE METAL DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
96	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
97	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
98	DISCO DE DIAMANTE CORTE CONTINUO 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
99	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 9" GRANO 120	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
100	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 9" GRANO 60	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
101	DISCO DE LIJA ROTO ORBITAL 9" GRANO 80	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201
102	DISCO SABLE CORTE EXTRAFINO METAL 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0201	29100201

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

103	ENGRAPADORA PARA TAPICERIA	PIEZA	1	TRUPER	29101-0353	29100043
104	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0073	29100073
105	ESCALERA DE TIJERA 4 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0073	29100073
106	ESCALERA DE TIJERA 5 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0073	29100073
107	ESCALERA DE TIJERA 6 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0073	29100073
108	ESCALERA DE TIJERA 7 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0073	29100073
109	ESCOFINA PARA MUROS DE YESO 6"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0077	29100077
110	ESCUADRA 10"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080
111	ESCUADRA 6"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080
112	ESCUADRA DE COMBINACIÓN COD. 14380	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080
113	ESCUADRA MAGNETICA COD. 19408	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080
114	ESCUADRA PICANTEÑO COD. 14394	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080
115	ESMERIL PEDANCO 3A 1/2 HP 375W	PIEZA	1	TRUPER	29101-0082	29100082
116	ESMERILADOR ANGULAR 4-1/2" 850W 6A INDUSTRIAL	PIEZA	1	TRUPER	29101-0082	29100082
117	ESMERILADORA TRUPER COD. 12873	PIEZA	1	TRUPER	29101-0082	29100082
118	ESPATULA 3"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0083	29100083
119	ESPATULA FLEXIBLE 4"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0083	29100083
120	ESPATULA FLEXIBLE COD.20322	PIEZA	1	TRUPER	29101-0083	29100083
121	ESPATULA TAPIZADORA 12" COD. 14461	PIEZA	1	TRUPER	29101-0083	29100083
122	ESPUMA EXPANDIBLE 500ML	PIEZA	1	TRUPER	29101-0000	29102300
123	EXTENSIÓN TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO TRUPER COD. 10546	PIEZA	1	TRUPER	29101-0320	29100320
124	EXTRACTOR COD 14563	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080
125	EXTRACTOR DE BALERO COD 14617	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080
126	EXTRACTOR DE BALEROS EX-84	PIEZA	1	TRUPER	29101-0080	29100080

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

127	EXTRACTOR DE ENGRANES	PIEZA	1	KNOVA	29101-0089	29100089
128	EXTRACTOR DE POLEA 3/4" 3 QUIJADAS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0092	29100092
129	EXTRACTOR DE POLEAS 3/4" 2 QUIJADAS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0092	29100092
130	FLEXOMETRO 5 MT	PIEZA	1	TRUPER	29101-0099	29100099
131	FLEXOMETRO 8 MT	PIEZA	1	TRUPER	29101-0099	29100099
132	FORMON PARA MADERA	PIEZA	1	TRUPER	29101-0101	29100101
133	GRASERA CON MANGUERA LARGA	PIEZA	1	TRUPER	29101-0108	29100108
134	GRASERA INDUSTRIAL	PIEZA	1	TRUPER	29101-0108	29100108
135	GUIA DE NYLON COD 17758	PIEZA	1	TRUPER	29101-0111	29100111
136	HIDROLAVADORA 2HP DE 60 A 125 M2	PIEZA	1	TRUPER	29101-0345	29100345
137	INVERSORA PORTATIL 127V - 220V	PIEZA	1	INFRA	29101-0374	29100374
138	JUEGO AUTOCLE 1/2" 18 PZ	PIEZA	1	TRUPER	29101-0123	29100123
139	JUEGO DE 28 BROCAS A/V 1/16" - 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0319	29100319
140	JUEGO DE 6 DESARMADORES AISLADOS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0083	29100083
141	JUEGO DE ACCESORIOS NEUMATICOS 5 PZA	PIEZA	1	TRUPER	29101-0311	29100311
142	JUEGO DE BROCAS A/V 13 PZ	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
143	JUEGO DE BROCAS COD 11402	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
144	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO 4 PZ	PIEZA	1	KNOVA	29101-0319	29100319
145	JUEGO DE BROCAS PARA ROUTER	PIEZA	1	TRUPER	29101-0319	29100319
146	JUEGO DE CABLES P/SOLDADORA TRUPER COD. 14348	PIEZA	1	TRUPER	29101-0374	29100374
147	JUEGO DE HERRAMIENTAS P/MECANICO C/25 PZAS 3/8	PIEZA	1	TRUPER	29101-0124	29100124
148	JUEGO DE LLAVE ALLEN 13 PZ	PIEZA	1	TRUPER	29101-0131	29100131
149	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS MM 11 PZ	PIEZA	1	KNOVA	29101-0124	29100124
150	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS STD 11 PZ	PIEZA	1	KNOVA	29101-0124	29100124

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

151	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBO 8 PZ	PIEZA	1	KNOVA	29101-0124	29100124
152	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBO TRUPER COD. 13071	PIEZA	1	TRUPER	29101-0073	29100273
153	JUEGO LLAVES ALLEN MM 10 PZ	PIEZA	1	KNOVA	29101-0131	29100131
154	JUEGO LLAVES ALLEN STD 10 PZ	PIEZA	1	KNOVA	29101-0131	29100131
155	JUEGO LLAVES TORX CORTAS 9 PZ	PIEZA	1	KNOVA	29101-0131	29100131
156	LIJADORA ROTO ORBITAL 5" INDUSTRIAL 240 W	PIEZA	1	TRUPER	29101-0384	29100384
157	LIJADORA ROTO-ORBITAL TRUPER COD. 15289	PIEZA	1	TRUPER	29101-0384	29100384
158	LIMA 8" X 3/16" CADENERA	PIEZA	1	SURTEK	29101-0127	29100127
159	LIMA RB-8 REDONDA	PIEZA	1	SURTEK	29101-0127	29100127
160	LIMA RT-7 TRIANGULAR REGULAR	PIEZA	1	SURTEK	29101-0127	29100127
161	LIMA SB-12 CUADRADA	PIEZA	1	SURTEK	29101-0127	29100127
162	LLAVE JGO 10PZS	PIEZA	1	URREA	29101-0124	29100124
163	LLAVE JGO 11 MM	PIEZA	1	SURTEK	29101-0124	29100124
164	LLAVE JGO 11 STD	PIEZA	1	TRUPER	29101-0124	29100124
165	LLAVE JGO 14PZS	PIEZA	1	URREA	29101-0124	29100124
166	LLAVE JGO 15PZS	PIEZA	1	URREA	29101-0124	29100124
167	LLAVE JGO 22 STD/MM	PIEZA	1	TRUPER	29101-0124	29100124
168	LLAVE JGO 5 MM	PIEZA	1	SURTEK	29101-0124	29100124
169	LLAVE JGO 5 STD	PIEZA	1	SURTEK	29101-0124	29100124
170	LLAVE JGO 6PZS	PIEZA	1	URREA	29101-0124	29100124
171	LLAVE JGO 7PZS	PIEZA	1	URREA	29101-0124	29100124
172	LLAVE JGO 8 MM	PIEZA	1	KNOVA	29101-0124	29100124
173	LLAVE JGO 9 STD	PIEZA	1	KNOVA	29101-0124	29100124
174	LLAVE JGO 6PZS 1365MM	PIEZA	1	URREA	29101-0124	29100124

2024 Felipe Carrillo PUERTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

175	LLAVE P/ESMERIN 4EN1	PIEZA	1	TRUPER	29101-0124	29100124
176	LLAVE P/RUEDAS 77/78	PIEZA	1	TRUPER	29101-0124	29100124
177	LLAVE P/TERMO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0124	29100124
178	LLAVE AJUSTABLE PERICO CROMADO 10"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0124	29100124
179	LLAVE AJUSTABLE PERICO CROMADO 12"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0124	29100124
180	LLAVE CADENA 12" 7/8-4	PIEZA	1	URREA	29101-0124	29100124
181	LLAVE ESPAÑOLA 1/2" X 9/16"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
182	LLAVE ESPAÑOLA 1/4" X 5/16"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
183	LLAVE ESPAÑOLA 10" X 11 MM	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
184	LLAVE ESPAÑOLA 11/16" X 3/4"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
185	LLAVE ESPAÑOLA 12" X 13 MM	PIEZA	1	SURTEK	29101-0142	29100142
186	LLAVE ESPAÑOLA 13/16" X 7/8"	PIEZA	1	SURTEK	29101-0142	29100142
187	LLAVE ESPAÑOLA 14" X 15 MM	PIEZA	1	SURTEK	29101-0142	29100142
188	LLAVE ESPAÑOLA 15/16" X 1"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
189	LLAVE ESPAÑOLA 16" X 17 MM	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
190	LLAVE ESPAÑOLA 18" X 19 MM	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
191	LLAVE ESPAÑOLA 19" X 22 MM	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
192	LLAVE ESPAÑOLA 19/32" X 11/16"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
193	LLAVE ESPAÑOLA 21" X 22 MM	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
194	LLAVE ESPAÑOLA 3/16" X 1/4"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
195	LLAVE ESPAÑOLA 3/4" X 13/16"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
196	LLAVE ESPAÑOLA 3/4" X 7/8"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
197	LLAVE ESPAÑOLA 3/8" X 7/16"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
198	LLAVE ESPAÑOLA 5/16" X 3/8"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

199	LLAVE ESPAÑOLA 5/8" X 1 1/16"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
200	LLAVE ESPAÑOLA 5/8" X 3/4"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
201	LLAVE ESPAÑOLA 6" X 7 MM	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
202	LLAVE ESPAÑOLA 7/16" X 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
203	LLAVE ESPAÑOLA 9/16" X 5/8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
204	LLAVE ESTRIADA 1/2" X 9/16"	PIEZA	1	URREA	29101-0142	29100142
205	LLAVE ESTRIADA 3/4" X 7/8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
206	LLAVE ESTRIADA 3/8" X 7/16"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
207	LLAVE ESTRIADA 5/16 "X 3/8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
208	LLAVE ESTRIADA 5/8" X 11/16"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
209	LLAVE ESTRIADA 7/16" X 1/2"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
210	LLAVE ESTRIADA 9/16" X 5/8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0142	29100142
211	LLAVE INGLESA	PIEZA	1	HELVEX	29101-0147	29100147
212	LLAVE JARDIN 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0142	29100142
213	LLAVE NAVAJA 8 PZ	PIEZA	1	TRUPER	29101-0142	29100142
214	LLAVE PERICO 10"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0194	29100194
215	LLAVE PERICO 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0194	29100194
216	LLAVE PERICO 8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0194	29100194
217	LLAVE PLOMERO 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0194	29100194
218	LLAVE STILSON 10"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0154	29100154
219	LLAVE STILSON 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0154	29100154
220	LLAVE STILSON 14"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0154	29100154
221	LLAVE STILSON 18"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0154	29100154
222	LLAVE STILSON 24"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0154	29100154

2024 Felipe Carrillo Puerto

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

223	LLAVE STILSON COD 19842	PIEZA	1	TRUPER	29101-0154	29100154
224	MARRO HULE 16"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0169	29100169
225	MARTILLO 16 OZ CURVO	PIEZA	1	SUKTEK	29101-0178	29100178
226	MARTILLO 16 OZ RECTO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0178	29100178
227	MARTILLO BOLA 16"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0178	29100178
228	MARTILLO TAPICERO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0178	29100178
229	MINICORTADOR DE TUBO TRUPER COD. 13669	PIEZA	1	TRUPER	29101-0048	29100048
230	MINIESMERIL 4 1/2"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0002	29100002
231	NAVAJA RETRACTIL TRUPER COD. 22400	PIEZA	1	TRUPER	29101-0069	29100069
232	NIVEL TORPEDO MAGENETICO COD 17664	PIEZA	1	TRUPER	29101-0185	29100185
233	PINZA CORTE DIAGONAL INDUSTRIAL 7"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0208	29100208
234	PINZA ELECTRICISTA 7"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0210	29100210
235	PINZA PONCHADORA	PIEZA	1	TRUPER	29101-0210	29100210
236	PINZA PRESION CIGUEÑAL RECTA 10"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0331	29100331
237	PINZA PUNTA Y CORTE 8"	PIEZA	1	KNOVA	29101-0208	29100208
238	PINZA TELEFONICA METALICA 8 CONTACTOS	PIEZA	1	TRUPER	29101-0210	29100210
239	PINZAS DE CHOFER MANGO AISLADO 8"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0213	29100213
240	PINZAS DE PRESION CURVA 10"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0331	29100331
241	PINZAS DE PUNTA Y CORTE DE 8"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0208	29100208
242	PINZAS DE PUNTA Y CORTE DE 8"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0208	29100208
243	PINZAS PARA ELECTRONICA 8"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0210	29100210
244	PISTOLAS CALAFATEADORA COD 17820	PIEZA	1	TRUPER	29101-0031	29100031
245	PORTA ELECTRODO	PIEZA	1	KLEINTOLS	29101-0374	29100374
246	REMACHADORA	PIEZA	1	TRUPER	29101-0200	29100200

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

247	REMACHADORA ACORDEON	PIEZA	1	TRUPER	29101-0259	29100250
248	REMACHADORA COD 17960	PIEZA	1	TRUPER	29101-0250	29100250
249	ROTOMARTILLO 1/2" TRABAJO PESADO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0272	29100272
250	ROTOMARTILLO SDS TRUPER COD.15020	PIEZA	1	TRUPER	29101-0272	29100272
251	ROTOMARTILLOINALAMBRICO TRUPER COD. 101483	PIEZA	1	TRUPER	29101-0272	29100272
252	SEQUETA DIENTE ESTÁNDAR 18"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0259	29100259
253	SEQUETA DIENTE FINO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0259	29100259
254	SERROTE 24"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0260	29100260
255	SERROTE COSTILLA 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0260	29100260
256	SIERRA CALADORA INDUSTRIAL 750 V	PIEZA	1	TRUPER	29101-0347	29100347
257	SOLDADORA INVERSORA TRUPER COD. 102322	PIEZA	1	TRUPER	29101-0266	29100266
258	SOPLETE PARA GAS H602	PIEZA	1	TRUPER	29101-0267	29100267
259	TALADRO 3/8" PROFESIONAL	PIEZA	1	TRUPER	29101-0272	29100272
260	TALADRO DE BANCO TRUPER COD. 16174	PIEZA	1	TRUPER	29101-0272	29100272
261	TALADRO INALAMBRICO BATERIA ION LITIO 18 V	PIEZA	1	TRUPER	29101-0272	29100272
262	TALADRO INDUSTRIAL 1/2" 650 W	PIEZA	1	TRUPER	29101-0272	29100272
263	TARRAJA 1/2 A 1 TMF3	PIEZA	1	TRUPER	29101-0273	29100273
264	TIJERA HOJALATERO	PIEZA	1	TRUPER	29101-0278	29100278
265	TIJERA HOJALATERO 12"	PIEZA	1	TRUPER	29101-0278	29100278
266	TIJERAS DE AVIACIÓN COD. 18631	PIEZA	1	TRUPER	29101-0278	29100278
267	VERNIER PIE DE REY DIGITAL CALDI-6MP	PIEZA	1	TRUPER	29101-0324	29100324

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1	ABELLANADOR AVE-X 12885	JUEGO	1	TRUPER
2	AFLOJATODO	PIEZA	1	TRUPER
3	ARCO CALAR ROTTER WF0240	PIEZA	1	WOLFOX
4	BARRETA DE UÑA COD 10852 BU-50	PIEZA	1	TRUPER
5	BROCA P/CONCRETO 1/4 X 12" CONCRETO	PIEZA	1	TRUPER
6	BROCA PARA METAL DE 3/64"	PIEZA	1	TRUPER
7	BROCA PARA METAL DE 5/32"	PIEZA	1	TRUPER
8	CAUTIN ESTACION DIGITAL WE1010	PIEZA	1	TRUPER
9	CINCEL DX12	PIEZA	1	TRUPER
10	DESARMADOR 200 10 PZ 801005	PIEZA	1	TRUPER
11	DESARMADOR TIPO MATRACA	PIEZA	1	TRUPER
12	CARDA DE CONO DE ALAMBRE PARA TALADRO	PIEZA	1	TRUPER
13	CARDA CIRCULAR DE ALAMBRE PARA TALADRO	PIEZA	1	TRUPER
14	ESCALERA DE TIJERA 5 PELDAÑOS	PIEZA	1	TRUPER
15	CHAIRA 10"X3/8 45 22006	PIEZA	1	NICHOLSON
16	ESCUADRA 12" COMBINA 122265	PIEZA	1	TRUPER
17	ESCUADRA FALSA 8" 122264	PIEZA	1	TRUPER
18	ESPATULA 2" 123102	PIEZA	1	TRUPER
19	ESPATULA 3" 123103	PIEZA	1	TRUPER
20	ESPATULA FLEXIBLE 4" (ET-4F) ETX-4F	PIEZA	1	TRUPER
21	ESPATULA FLEXIBLE 6" (ET-6F) ETX-6F	PIEZA	1	TRUPER
22	JUEGO EXTRACTOR DE TORNILLO COD 14232 EXT-5	JUEGO	1	TRUPER
23	FLEXOMETRO 5M PRO 30085	PIEZA	1	TRUPER
24	JUEGO DE BROCAS A/V 12 PZAS	JUEGO	1	TRUPER
25	JUEGO DE BROCAS A/V 36 PZAS	JUEGO	1	TRUPER
26	JUEGO DE DADOS (AUTOCLE 440 PIEZA)	JUEGO	1	TRUPER
27	JUEGO DE DADOS (AUTOCLE 42 PIEZA)	JUEGO	1	TRUPER
28	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS CON MATRACA 12 PIEZA	JUEGO	1	
29	MINIESMERIL 710W	PIEZA	1	TRUPER
30	PIJA DE 1 1/2 X 10	PIEZA	1	TRUPER
31	PIJA DE 2 X 10	PIEZA	1	TRUPER
32	PINZA PELA/CORTA 11063W	PIEZA	1	TRUPER
33	PISTOLA DE SILICON	PIEZA	1	TRUPER
34	TALADRO DE 700 W CON ROTOMARTILLO	PIEZA	1	TRUPER
35	ROTOMARTILLO GRANDE DE PILA	PIEZA	1	TRUPER
36	REMACHE 44 1/8X- 208 752 TC5004	PIEZA	1	MAKITA
37	REMACHE 45 1/8X3/8 208 763 TC5005	PIEZA	1	TRUPER
38	REMACHE 46 1/8X3/8 208 TC5006	PIEZA	1	TRUPER
39	REMACHE 54 5/32X- 108 TC5009	PIEZA	1	TRUPER
40	REMACHE 56 5/32X3/8 108 TC5010	PIEZA	1	TRUPER
41	REMACHE 64 3/16X-108 775 TC5017	PIEZA	1	TRUPER
42	REMACHE 66 3/16X3/8 108 TC5019	PIEZA	1	TRUPER
43	REMACHE 68 3/16X- 108 779 TC5021	PIEZA	1	TRUPER
44	RESISTOL 850 1	PIEZA	1	TRUPER
45	TIJERA P/LAMINA 12" TH-12	PIEZA	1	TRUPER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

46	JUEGO DE MACHUELOS	JUEGO	1	TRUPER
47	ASPIRADORA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE 16 GALONES	PIEZA	1	TRUPER
48	ASPIRADORA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE 8 GALONES	PIEZA	1	TRUPER
49	ASPIRADORA DE AGUA	PIEZA	1	TRUPER

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.
ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE MUESTRIDO.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS

ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
NO APLICA
D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.
NO APLICA
E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2.6.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SCFI-2000, PRACTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACION EN LA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA.
F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. SE APEGA

IMSS ORDINARIO.

ÁREA REQUIRENTE.

ING. NOÉ OLVERA VILLANUEVA.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ÁREA TÉCNICA.

ING. CARLOS [illegible] ZAVALA
ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

IMSS BIENESTAR.

ÁREA REQUIRENTE.

DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA.
ENC. DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

ÁREA TÉCNICA.

ING. PAUL SANCHEZ JAVIER
JEFE DE CONSERVACION DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON

2024 PUEBLO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

25-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LO SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HERRAMIENTAS MENORES, RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - EJERCICIO FISCAL 2025". EL TIPO DE CONTRATACION SERA ABIERTO

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

FECHA DE INICIO: DIA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACION DEL FALLO
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO Y DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO, Y DETALLADO A LA NECESIDAD DE CADA UNIDAD MEDICA Y NO MEDICA DE ESTE OOAD.

EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 8 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA REPORTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR EN CADA SUMINISTRO UNA NOTA DE REMISIÓN PARA AVALAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL DEBE DE SER DECEPCIONADA POR EL JCU O ENCARGADO DE UNIDAD.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRA SER SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA DEL BIEN O INSUMO SUMINISTRADO, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFERTADAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADA LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA QUE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

LA VERIFICACIÓN SERÁ DOCUMENTAL, SE EVALUARÁ DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO EL CUAL SOLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

POR LO ANTERIOR Y DADO A QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN SOLO SE REQUIERE OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO Y NO ASÍ OBTENER BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, POR LO TANTO, SE LLEVARÁ A CABO UNA EVALUACIÓN BINARIA Y NO ASÍ POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO , EL CRITERIO QUE UTILIZARÁN EL ÁREA TÉCNICA Y ÁREA CONTRATANTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL MÉTODO BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO EN EL CUAL EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS Y ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ADJUDICANDO LOS BIENES A AQUEL QUE CUMPLA CON LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO DE MANERA GLOBAL ABARCANDO TODOS LOS CONCEPTOS CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE LAS PROPUESTAS QUE HAYAN CUMPLIDO TÉCNICAMENTE SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL LOS BIENES OFERTADOS.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

I. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-135-SCFI-2008, PRACTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACION EN LA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION LAS NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA, A FALTA DE ESTAS ULTIMAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL INSTITUTO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II. PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O DE NORMAS INTERNACIONALES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN AUTORIZADA PARA OPERAR EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

EN EL CASO DE NORMAS INTERNACIONALES Y NORMAS DE REFERENCIA, DEBERÁN DE PRESENTAR CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, ACREDITADO EN LA RAMA O SECTOR QUE CORRESPONDA POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUEN QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CUMPLE CON LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTABLECIDAS EN SU CASO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS QUE A LA LETRA DICE: NOM-135-SCFI-2008, PRACTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACION EN LA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE, CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL BIEN AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ESPACIO MÍNIMO DE 300 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, CON CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, QUE GARANTICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REGISTRO DE 10 TRABAJADORES: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE POR LO MENOS 10 TRABAJADORES CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 MESES PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS, ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE LOS ÚLTIMOS 3 BIMESTRES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA).

CARTA DE DISTRIBUIDOR A MAYORISTA.

DEBERÁ DE PRESENTAR CUANDO MENOS 1 ESCRITO ESCANEADO CON FIRMA AUTOGRAFA EN PAPEL MEMBRETADO DE FABRICANTE EN QUE GARANTICE LA DISTRIBUCION PARA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A LICITAR.

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES.

1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
3. CATÁLOGOS CON FOTOGRAFIAS EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO QUE SE ESTÁ OFERTANDO.
4. MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES OPINIONES POSITIVAS, VIGENTES Y LEGIBLES, EMITIDAS A NOMBRE DEL LICITANTE:
"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T.
"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS.
"CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL" EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

5. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUEN QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR LA VISITA A LOS LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, MISMAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

RÉGIMEN ORDINARIO

U. M. F. No. 97	Allende Esq. Av. 16 de septiembre Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 22 200222
U. M. F. No. 85	Callejón Tabla Grande Col. Espíritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
U. M. F. No. 80	Armadura Nash No. 38 Col. Vista Hermosa Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54080	16 24 11 200222
U. M. F. No. 65	Av. Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 24 24 200222
Oficinas Administrativas Delegacionales	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo S/N,Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 90 01 000100
SubDelegación TOLUCA	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 000100

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez No. 202 Norte Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 90 01 400100
Almacén Delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espíritu Santo Metepec Edo de México C. P. 50052	16 80 01 150600
U. M. F. No. 65	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222
H. G. R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 53 01 310203
Teatro Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 55 01 310209
Velatorio Toluca	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 715 Pte. Col. Barrio de la merced, Toluca Edo. de México C. P. 50080	16 57 01 380204
Centro de Capacitación	Av. 5 de mayo Esq. Nuevo México San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo. de México C. P. 50250	16 58 01 800201
Tienda IMSS-SNTSS	Av. Miguel Hidalgo y Colegio No. 400 Esq. Av. J. María Pino Suárez Col. Santa Clara, Toluca Edo. de México.	16 59 01 380200
U. M. F. No. 230	Manuel Sandoval No. 221 Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 24 03 200222
U. M. F. No. 63	San Ildefonso entre Mirador y Puente Col. San Ildefonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
U. M. F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222
U. M. F. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 09 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

U. M. F. No. 51	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
U. M. F. No. 250	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
U. M. F. No. 249	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52650	16 24 41 200222
U. M. F. No. 248	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
U. M. F. No. 247	Zaragoza S/N Esq. Calle de los Deportistas San Pedro Zictepec Edo. de México C. P. 52300	16 24 14 200222
U. M. F. No. 246	Calle Elvira Hernández Gómez S/N Barrio San Juan Jocotitlan Edo. de México C. P. 50700	16 24 38 200222
U. M. F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex Rancho Las Conchitas Acultzo Edo. de México C. P. 50360	16 24 34 200222
U. M. F. No. 244	Juan Gutenberg no. 125 Col. Ferrocarriles Toluca Edo. de México C. P. 50070	16 24 06 200222
U. M. F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas S/N Col. Jesús María Villa Victoria Edo. de México C. P. 50660	16 24 17 200222
U. M. F. No. 242	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222
U. M. F. No. 241	Av. del Paraíso No. 218 Col. Tlalnepantla Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50660	16 24 07 200222
U. M. F. No. 240	Barrio Santiago S/N Temascalapec Edo. de México C. P. 50300	16 24 19 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

U. M. F. No. 239	Prolongación Juárez No. 136 Col. México 68 Tejupilco Edo. de México C. P. 51400	16 24 29 200222
U. M. F. No. 238	Camino Nacional Desviación a Amatepec S/N Sultepec Edo. de México C. P. 51800	16 24 18 200222
U. M. F. No. 237	Hidalgo S/N Barrio de San Juan Malinalco Edo. de México C. P. 52440	16 24 20 200222
U. M. F. No. 236	Calle Angela Peralta S/N Col. Centro, El Oro Edo. de México C. P. 50500	16 24 16 200222
U. M. F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovissste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
U. M. F. No. 234	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222
U. M. F. No. 233	Lago San Pablo No. 117 Barrio San Antonio Valle de Bravo Edo. de México C. P. 51200	16 24 30 200222
U. M. F. No. 232	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51750	16 24 36 200222
U. M. F. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200222
C. S. S. PROGRESO INDUSTRIAL	Calle Corregidora No. 3 Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54450	16 53 03 310203
C. S. S. SAN ILDEFONSO	Calle Principal San Ildefonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 53 04 310203
U. M. F. No. 229	Paseo de los Maestros S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
U. M. F. No. 228	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

U. M. F. No. 227	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222
U. M. F. No. 226	Av. Gustavo Baz Esq. Francisco I. Madero S/N Barrio San Pedro Ixtahuaca Edo. de México C. P. 50740	16 24 12 200222
U. M. F. No. 225	José María Pino Suárez Esq. Instituto Literario Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 24 02 200222
U. M. F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
Taller Prótesis y Ortesis	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 21 01 200242
C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310253
Albergue La Candelaria	93 Boulevares Col. de Buenaventura Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53140	16 91 02 900110
H. G. O. No. 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 13 01 200217
Subdelegación NAUCALPAN	San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519	16 91 01 900110
U. M. F. No. 223	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 26 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
U. M. F. No. 222	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 24 01 200222
U. M. F. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50151	16 24 04 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

U. M. F. No. 192	Av. Villa de Allende Col. Lomas de Atizapán Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52977	16 24 27 200222
U. M. F. No. 190	Carr. Fed. Naucalpan-Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México	16 24 37 200222
U. M. F. No. 187	Calle Francisco Serrano Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 25 200222
U. M. A. A. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300
H. G. Z. No. 56	Boulevard Manuel Ávila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
H. G. Z. No. 252	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
H. G. Z. No. 194	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217
H. G. R. No. 251	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
Guardería Madres IMSS	Calle 16 de Septiembre No. 308 Unidad Cuauhtémoc Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 62 01 320200
Guardería Infantil 02	José Ma. Pino Suárez no. 308 Sur Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 63 01 320200
Planta Regional de Lavado	Agrigin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
Guardería Infantil 01	Dr. Fernando Moreno Esq. Matero y Piña Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 63 02 320200

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS BIENESTAR.

Unidad	Dirección
HOSPITAL 01 SAN JOSE DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50684
HOSPITAL 02 AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260

EL LICITANTE SE OBLIGA A TOMAR EN CUENTA LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS LUGARES, AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN Y QUE PREVALECERÁN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE MANERA ALEATORIA, PARA VALIDAR LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

LAS VISITAS DEBERAN ATENDER EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIA, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONSECIONES, PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN EL DOF DE 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y MODIFICATORIO 19 FEBRERO DEL AÑO 2016 Y 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

H)) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO S.S.S. DE LAS PRESENTES POBASES.

DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Concepto u obligación	Nivel de Suministro	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las	Importe solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sustitución relacionada con el bien adquirido.	necesidades de la unidad.			garantía de cumplimiento
No entregar la totalidad de los bienes que el instituto requiera en las fechas convenidas	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Importe solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar de los bienes en las fechas convenidas y con las especificaciones establecidas en el anexo Tecnico.	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Importe solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento
De no realizar el canje o devolución de los bienes solicitados en el tiempo establecido de 72 hrs con las especificaciones establecidas en el anexo Tecnico.	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Importe solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento

LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (2 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [redacted] . Y PARA RÉGIMEN BIENESTAR [redacted] LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

PENAS CONVENCIONALES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D) (NPA)(VBSPA)

DONDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B".

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA.

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

PENAS CONVENCIONALES					
[redacted]					
Contrato adjudicación con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los bienes solicitados o en la fecha establecida	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha máxima establecida en el plazo de entrega del bien.	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta cuatro días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Auditores del administrador del contrato
Contrato adjudicación con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en cargo o devolución los bienes, dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de cargo o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha establecida cargo o devolución los bienes y/ o fecha máxima de entrega establecida.	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta cuatro días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Auditores del administrador del contrato

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO INSTITUCIONAL, DENTRO DE LOS 2 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

GARANTÍA DE LOS BIENES:

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II , DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN

SE REALIZARÁ EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS SE ENTREGUEN ROTOS, INCOMPLETOS O DIFERENTES A LO SOLICITADO LO CUAL DEBERÁ DE SER EN UN TERMINO DE 72 HRS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

10. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CON FORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ANEXO TÉCNICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO, EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Conceptos:

Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias; tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, cerrojos de mano, cuchillas, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, cinceles, hojas para cepillos, escofinas, cintas métricas, pinzas, prensas, barrenas, gatos, taladros, manejadas, escuadras, destornilladores de metales manuales y demás bienes de consumo duraderos.

Plazo de pago: 30 días

Tipo de gasto: Conservación compras

Requisitos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra;
  - número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - número de flota y denominación social de la arrendadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (SAT), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contratos:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

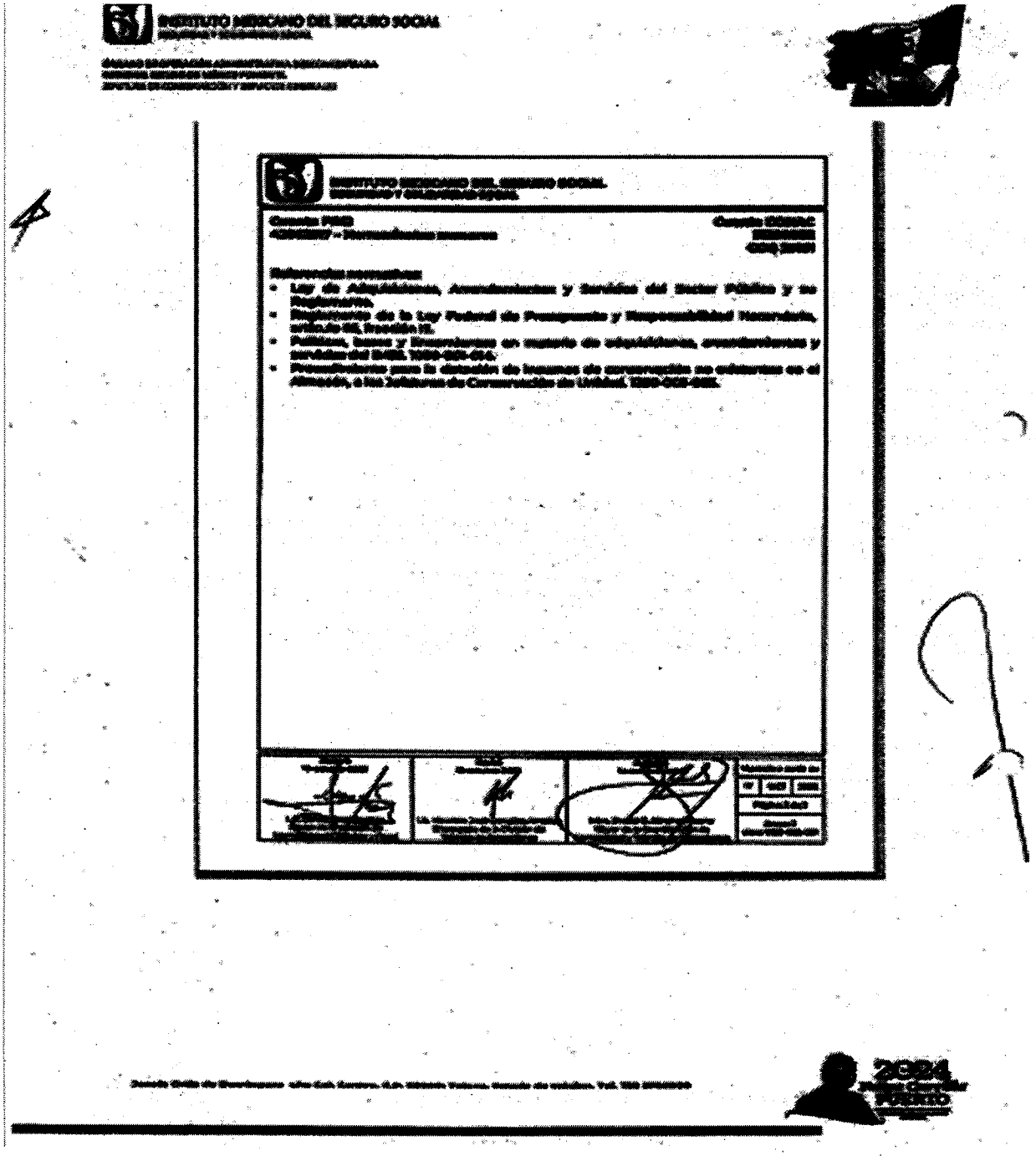

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZA MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO ASIMILEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS ORDINARIO.

ÁREA REQUIRENTE.

ING. NOÉ OLVERA VILLANUEVA.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ÁREA TÉCNICA.

ING. CARLOS PLATA ZAVALA

ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

IMSS BIENESTAR.

ÁREA REQUIRENTE.

DR. LUIS CARLOS MARTÍNEZ ARANDA.

ENC. DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA TÉCNICA

ING. SAUL SANCHEZ JAVIER

JEFE DE CONSERVACION DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL RINCON

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE PRECISA QUE EL ANEXO DOS FINANZAS SE HA ACTUALIZADO:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51291001 – Herramientas menores

Partida presupuestaria
COG 29101

Concepto:
Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hoja para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millenium; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social [IMSS], positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Elaboró [illegible] Mtro. [illegible] Hernández Aguilar Coordinador de la División de [illegible] Conforme a Ficha Delegatoria [illegible]	Revisó [illegible] Lic. Mauricio Adán González Almeida Titular de la División de Talleres de [illegible]	Autorizó [illegible] Lic. [illegible] Encargado de la División de [illegible]	Vigencia a partir de [illegible] [illegible] 2022 Página 1 de 3 Anexo 3 Clave [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51291001 – Herramientas menores

Partida presupuestaria
COG 29101

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:
Nivel central
- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios o Departamento responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas
- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Elaboró 18-enero-2025	Revisó 18-enero-2025	Autorizó 18-enero-2025	Vigencia a partir de
Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CCT [illegible]	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Lic. [illegible] Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CC [illegible]	18 / Ene / 2025 Página 2 de 3 Anexo 3 clave [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51291001 – Herramientas menores

Partida presupuestaria
COG 29101

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la dotación de insumos de conservación no existentes en el Almacén, a las Jefaturas de Conservación de Unidad. 1280-003-003.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
10-enero-2025	10-enero-2025	10-enero-2025	10 ENE 2025
Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Sanitaria y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTI [illegible]	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Dr. José Antonio Villagrana Rebollar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTI [illegible]	Página 5 de 5 Anexo 2 Clave [illegible]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".